

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0376-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 3 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

El Informe N° 169-2023-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Resolución de Alcaldía N° 0129-2023-ALC/MDS, sobre la designación del responsable de enlace Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre de 2011, posterior modificación fue creado el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65. El Programa Nacional de Asistencia solidaria – Pensión 65 forma parte al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social: INCLUIR PARA CRECER, el cual como programa tiene por objeto dotar de un ingreso económico, periódico que atenué la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de los 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El programa Pensión 65 ha decidido implementar un sistema de gestión de calidad con el objetivo de garantizar servicios con estándares para sus usuarios;

Que, con Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria- Pensión 65, se modifica la directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65 aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE, en el que se indica que todas las Declaraciones juradas y DNI recopiladas por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio de Alcalde Provincial o distrital, Gerente Municipal/Jefe o responsable del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de funcionario a quien se designe, a la sede de la Unidad Territorial correspondiente (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2023-ALC/MDS de fecha 16 de febrero de 2023 se encargó a la Sra. Bertha Catherine Yáñez Peña como responsable del enlace de PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 169-2023-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita nueva designación del responsable de enlace de Pensión 65, proponiendo a la Prof. Katherine Maria Raymundo Álvarez;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N° 27972, orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA de la Sra. Bertha Catherine Yáñez Peña como responsable del enlace de PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir de la fecha a la PROF. KATHERINE MARÍA RAYMUNDO ÁLVAREZ, como responsable del enlace de PENSION 65 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO TERCERO. – ACREDITAR a la PROF. KATHERINE MARÍA RAYMUNDO ÁLVAREZ, para operar el sistema y generar las Declaraciones Juradas Electrónicas de afiliación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

ARTÍCULO CUARTO. -HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a la interesada y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
JERONIMO FARFAN GARCIA
M. CALDE

